



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO: ALIMENTOS.

DEMANDANTE: CRISTINA BEATRIZ LÓPEZ ROSADO.

DEMANDADO: ÁNGEL ENRIQUE VALENCIA CORREA.

RADICACIÓN: 20 001 31 10 002 2010-00313 00.

El demandado en el proceso de la referencia mediante memorial autoriza a su demandante para retirar las cesantías que fueron convertidas por el Juzgado Segundo de Familia el 17-11-2020 las cuales, según su afirmación, van a utilizarse en la construcción de un bien inmueble.

Por ser procedente la autorización presentada, se ORDENA entregar a la señora CRISTINA BEATRIZ LÓPEZ ROSADO los títulos judiciales 424030000660085 por \$2'060.100, el 424030000660086 por \$2'154.717,27 y el 424030000660087 por \$2'801.300 para un total de \$7'016.117,27 los cuales reposan en el portal del Banco Agrario a órdenes de este Juzgado, correspondiente a cesantías consignadas por COLFONDOS S. A. Cesantías y Fondo de Cesantías.

Cúmplase,

TGD

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9eade197014e558a46607d2e363d2274f93eb3f5c03047eaa778215e5564153d

Documento generado en 25/03/2021 12:37:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**